

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena
Jefatura de la Policía Local

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Núm. 5.763/2010

DENUNCIADO	NORMA INFRINGIDA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
Ana María Martínez Roldán	Ordenanza Municipal de Tráfico.	416/2010	90,00 €
Antonio Manuel Luque Caballero	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2271/2009	90,00 €
Adrián Lazar George	Reglamento General de Circulación.	2226/2009	150,00 €
Dolores Rosario Vigo Hinojo	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2283/2009	70,00 €
José Antonio Luque Arrebola	Ordenanza Municipal de Tráfico.	2042/2009	100,00 €
Rafael Horcas Villa	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1624/2009	70,00 €
María del Carmen Horcas Roldán	Ordenanza Municipal de Tráfico.	1508/2009	90,00 €
Cristóbal Galdeano Ortiz	Ordenanza Municipal de Tráfico.	574/2010	120,00 €
Manuel Montero Fernández	Reglamento General de Circulación.	468/2010	150,00 €
Lissouck Armel	Ordenanza Municipal de Tráfico.	465/2010	90,00 €
José Carlos Expósito Moral	Ordenanza Municipal de Tráfico.	375/2010	90,00 €
Miguel Ángel Cruz Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	258/2010	70,00 €
José Andrés Andino Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	256/2010	50,00 €
Manuel Aguilera Pérez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	164/2010	120,00 €
Vicente Cubero Expósito	Ordenanza Municipal de Tráfico.	16/2010	90,00 €
Carmen Cortés Martínez	Ordenanza Municipal de Tráfico.	8/2010	
Fernando Ariza Pulido	Ordenanza Municipal de Tráfico.	347/2010	
Victoriano Fernández Molina	Ordenanza Municipal de Tráfico.	335/2010	
Francisco Porras Delgado	Ordenanza Municipal de Tráfico.	20/2010	

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 24 de Mayo de 2010. - El Alcalde, firma ilegible.